



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

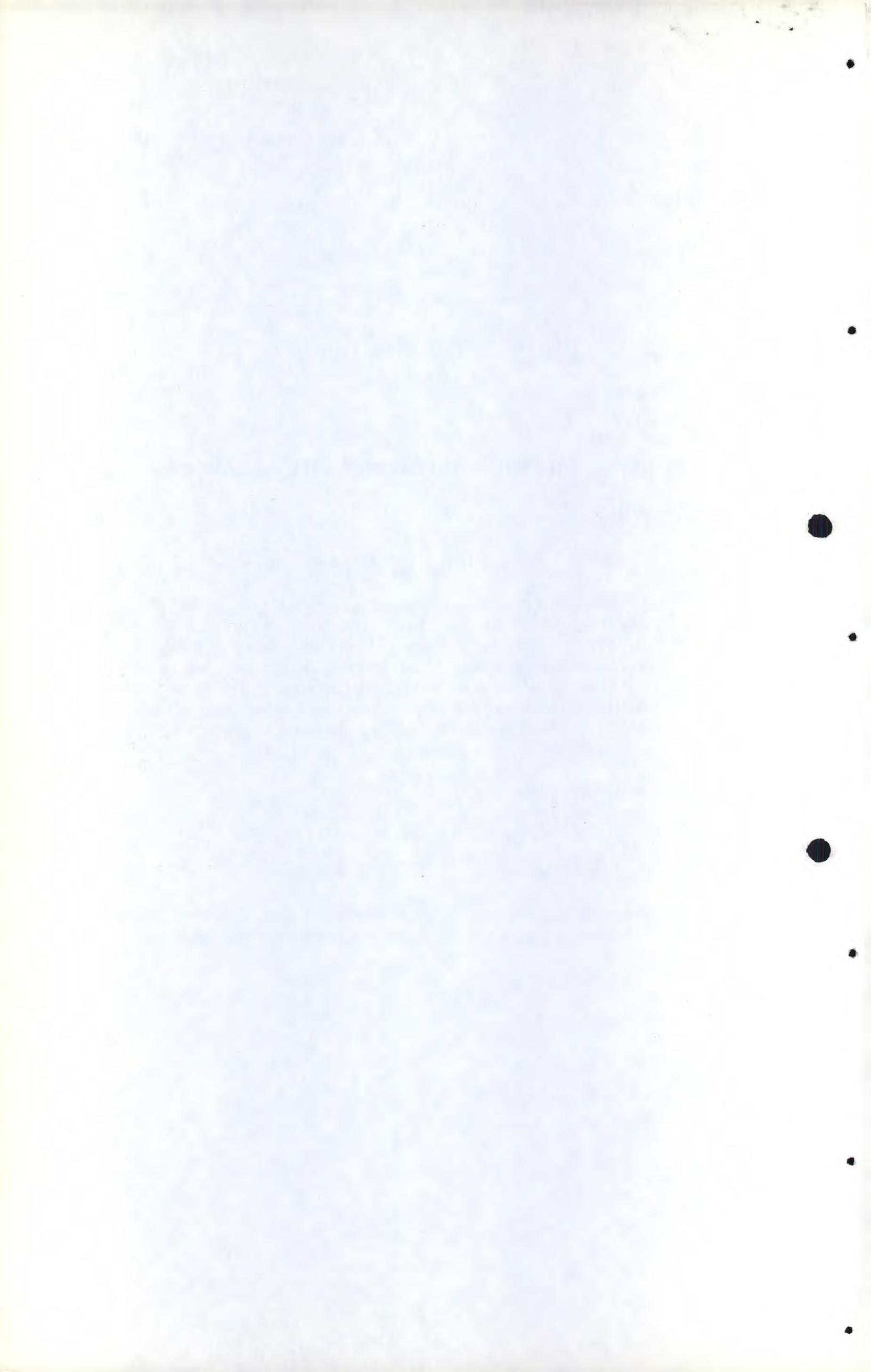
ORDENANZA 8754

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 850,92.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), la suma reconocida deberá transferirse al Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Lomas de Zamora – a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y pertenecientes a los autos caratulados "Péndola Angela Guillermina s/ sucesión", conforme se detalla, en concepto de:

- 1.1.1.1.7.	Pers. Serv. Y Maest.	\$ 363,74
- 1.1.1.3.5.9.	Bonif. Emerg. Planta	\$ 26,00
- 1.1.1.3.5.2.	Bonif. Por Antigüedad	\$ 96,72
- 1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$ 40,30
- 1.1.1.3.7.	Licencia no Gozda/96	\$ 324,16

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

- Jubilación	\$ 68,10
- Jubilación s/sac	\$ 5,64
- Inst. Obra Méd. Asistenc.	\$ 21,89
- IOMA s/sac	\$ 1,81
- Sind. Cta. Afiliado	\$ 7,29
- Sind. S/sac.	\$ 0,60
- Co Seguro M.A.	\$ 14,59
- Co Seguro s/sac	\$ 1,20



Artículo -2º:-Asimismo reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal.

- 1.1.1.4.1. Inst. Prev. Social Inc. "G"	\$	63,21
- 1.1.1.4.2. IOMA	\$	23,70
- 1.1.1.4.3. Co Seguro Med. Asist.	\$	5,26

Artículo-3º:-Impútese el importe reconocido en el Artículos precedentes, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

FINALIDAD 5 UNIDAD 10 PROGRAMA 14

- Partida 1.1.1.1.7	Pers. Serv. Y Maest.	\$	363,74
- Partida 1.1.1.3.5.9.	Bonif. E. Planta	\$	26,00
- Partida 1.1.1.3.5.2.	Bonif. Antigüedad	\$	96,72
- Partida 1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$	40,30
- Partida 1.1.1.3.7.	Lic. No Gozada/96	\$	324,16
- Partida 1.1.1.4.1.	I.P.S.	\$	63,21 en exceso
- Partida 1.1.1.4.2.	IOMA	\$	23,70 en exceso
- Partida 1.1.1.4.3.	Co Seguro	\$	5,26

Artículo-4º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

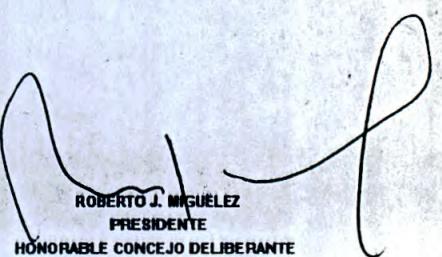
Artículo-5º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de octubre de 1998 .-


DOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

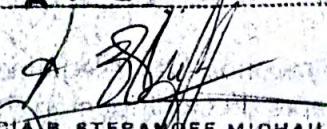



ROBERTO J. MIGUEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 2175
DE FECHA 30 OCT 1998

Registrada bajo el N°

8754


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

